



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1714

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
180114	DISFIBRAX S.A.
180119	INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS IASV CIA.LTDA.
180181	DANNALIZCARENS S.A.
180201	MARGRANITOL S.A.
180203	GRAPROPIEL S.A.
180226	OBRAS CIVILES Y PUBLICAS OBCIPU CIA.LTDA.
180242	SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES SOLOGIN S.A.
180245	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GRAMTRANS S. A.
180266	TALENTO EDUCACIONAL HUMANO TALENDUCAHUM CIA. LTDA.
180272	EXTRAMADFIN S.A.
180282	FIRE RESCUE DEL ECUADOR FIRESOLUTIONSEC S.A.
180283	ECUACONELMEC CIA.LTDA.
180305	GRANSYSTEC CONSULTORES TECNOLOGICOS S.A.
180319	SEGURIDAD INDUSTRIAL OMNISERV CIA. LTDA.
180336	CLARELTRADE CIA. LTDA.
180384	INGERNAM XPAND S.A.
180412	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CONSTANTE JIMENEZ CIA. LTDA.
180433	CHEMGOD S.A.
180462	HONLEB CIA.LTDA.
180469	TAUZZURE S.A.
180480	SERVICIOS HERRUIZCO CIA.LTDA.
180481	TECNOEDUCONS EMPRESA DE TECNOLOGIA EDUCATIVA CONSULTORIA Y SERVICIOS CIA.LTDA.
180486	EMPACADORA Y PROCESADORA DE ALIMENTOS EMPROALPRESTO S.A.
180488	SIMPHYNATH PRODUCTOS NATURALES CIA. LTDA.
180491	TELEVISION RTUABCPLUS S.A.
180516	YIPPYHEALTH SERVICES S.A.
180527	INMOHEMISFERIA CIA. LTDA.
180557	INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.
180561	COMPANIA RESIDUOS MEDICOS AMBIRECYCLE CIA.LTDA.
180516	COMPANIA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS CATERING DEL VALLE CATVALLE CIA. LTDA.
180536	YIPPYMEDIC ASISTENCIA EN SALUD CIA.LTDA.
180647	NATENERGO SOLUCIONES ENERGETICAS CIA. LTDA.
180659	JORGE ROBERTO FUERTES DAZA COMPAÑIA LIMITADA
180671	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LLAMUCA & GORDILLO ASOCIADOS CIA.LTDA.



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

180674	COMPANHIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSQUEBECOR S.A.
180683	COMPANHIA DE TRANSPORTE PESADO EFSEPUNTU CIA.LTDA.
180685	AMGMED-SURGICAL EQUIPOS MÈDICOS S.A.
180713	VIAJES DE LUJO EN ECUADOR OPELUXURY OPERADORA DE TURISMO CIA.LTDA.
180729	PROVEDORES CÀRNICOS MEATPAY S.A.
180735	PANCHI & LUNA FERPH CIA.LTDA.
180736	CONSTRUCTORA VALLEJO MOSCOSO MOVACONSA S.A.
180739	BAGOLDVI S.A.
180746	VIGUALCONINEL TECHNOLOGY S.A.
180758	ARTEYPINTURA CIA.LTDA.
180760	INMOBILIARIA INMOEFESOCORP S.A.
180768	ADMINISTRACION ALIMENTADORES ADMIALIMENT S.A.
180780	CALUMAHIDRO S.A.
180788	HIDROTECNOVARE S.A.
180790	HIDROQUINDIGUA S.A.
180799	DISTRIBUCIONES NIESDO NIESDO S.A.
180832	NAVARRA TRES NAVARTRES INMOBILIARIA S.A.
180860	KNOXVILLE UNITED ECUADOR S.A.
180864	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MOLISEV CIA. LTDA.
180870	DISTRIBUIDORA GLOBAL DIGLOM S. A.
180872	DESARROLLO INDUSTRIAL NACIONAL INTEGRAL DESINTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA
180875	FIDELEX LEGAL ADVISORS CIA.LTDA.
180876	IMPORTADORA ECUAGEMAS S.A.
180909	EXPORTADORA ANDRES KIM ECUADOREXPORT CIA.LTDA.
180915	CABRERA CUENCA DAVILA & RECALDE SOLUCIONES INDUSTRIALES CIA.LTDA.
180916	PENG CHENG AMBIENTAL PENCHENTAL S.A.
180929	COMPANHIA COLOR SIETE MUNDIALSIETE S.A.
180933	GRUPO INTERPUBLICO HOLDING GRUHO S.A.
180952	AEROLINEA Y HELICÓPTEROS AEROHELP CIA. LTDA.
180982	PIPINGBYPETROL INFRAESTRUCTURA PETROLERA S.A.
180988	MYRDEPORT S.A.
180986	MANCERO Y DUEÑAS CONSULTORIA EMPRESARIAL EMFD CIA.LTDA.
181005	TRANSPORTES DE LA AMAZONIA TRANSAMAZONICO S.A.
181011	HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.
181013	PLUSTALENT S.A.
181093	RESTAURANTE VIVA EL CHEF PEPPERMET CIA.LTDA.
181117	TRANSPORTE EXPRESS Y LOGISTICA DE AMERICA EXPRESSLOGA S.A.
181136	SICUP-ECUADOR S.A.
181148	OPERADOR DE SERVICIOS LOGISTICOS LOGDELYTE S.A.
181161	ACURIOFAMIMPEX CIA. LTDA.
181165	IMPORTACIONES DISEGZZA CIA. LTDA.
181166	ZALDUMBIDE & BERMEO ARCHISENSE CIA.LTDA.
181167	CONSTRUCTORA SERVICIOS ELECTRICOS Y MONTAJES INDUSTRIALES COSELEMISA S.A.
181184	EMERMEDIC DEL ECUADOR CIA. LTDA.
181185	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ANA LUCIA REYES FLORES AGENVIATUREYSA S.A.
181195	PECRITRAVEL PERALTA CRIOLLO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.
181196	TECNOLOGIA DISPOSITIVOS Y TELECOMUNICACIONES TECDITEL S.A.
181203	OBANDO & AGUIRRE SERVICIOS OBAG SOCIEDAD ANÓNIMA
181270	AMBULANCIAS AEREAS DE ECUADOR S.A. AERAMEC
181275	MARTINEZ CONSTRUCCIONES CONSTRUANSODAN S. A.
181286	JOSE LUIS ONATE CIA. LTDA.
181300	SARAH SYSTEMS SARYSYST S. A.
181311	SISTEMAS DE MONITOREO FALCOMONITORING CIA.LTDA.
181315	SEGURIDAD INDUSTRIAL POMPIER CHANO SEINPOMEP CIA.LTDA.
181372	WOOLLTHEEN S.A.
181379	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO RINA KARUTA RINAKARUTA CIA.LTDA.
181391	ALIMENTOS AURUMEXPERIENCIA CIA.LTDA.
181394	SR. WILSON PRODUCCIONES S.A. WLSPROECU
181394	SR. WILSON PRODUCCIONES S.A. WLSPROECU
181401	PLANTA DE TRATAMIENTO&RECICLAJE ECOINNOVACCION S.A.
181405	ARISTEAZ CONSTRUCCIONES & DISEÑOS COMPANHIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
181429	LAUFMAN SOCIEDAD ANONIMA
181437	ARTSHOWECU COMPANHIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
181448	SWISSMEDICAL C.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1714

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

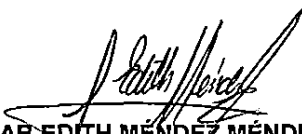
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

18 JUL 2016


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EV/
Exp. Varios
Ref.1164